



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

Centro de Educación Continúa y Vinculación
Seminario de Titulación en Economía Pública

“Los Impuestos Federales como Ingresos Tributarios en 2010”

ENSAYO

Que para obtener el Título de
Licenciado en Economía

Presenta:

Sofía Leoncia Ramírez Espejel



Director de ensayo: Sergio Javier Meráz Martínez

Ciudad Universitaria, febrero de 2011



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Introducción.....	4
I.- Marco Conceptual.....	7
II.- Marco Legal.....	16
II.1.- Constitucional.....	16
II.2.- Código Fiscal de la Federación.....	25
II.3.- Ley de Ingresos.....	26
II.4.- Ley del Servicio de Administración Tributaria.....	26
III.- Estructura de los Impuestos e Ingresos.....	30
III.1.- Clasificación de los Impuestos.....	31
III.2.- Tipo de Impuestos vigentes en México.	32
III.3.- Clasificación de los Ingresos.....	41

IV.- Incremento a los Impuestos en 2010.....	48
IV.1.- Impuestos.....	49
IV.2.- Sistema Tributario.....	55
IV.3.- Fallos de la Estructura Tributaria.....	61
IV.4.- Propuesta para incrementar los Ingresos Tributarios vía impuestos.....	63
Conclusiones.....	67
Anexo.....	70
Glosario de Términos... ..	71
Bibliografía.....	78

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se pretende analizar la importancia de que todos los mexicanos paguen impuestos, ya que es la manera de financiar los bienes públicos, es decir de contribuir con los ingresos tributarios, que son parte del financiamiento del gasto público. “Los impuestos, a diferencia de la mayoría de las transferencias de dinero de una persona a otra, que se realizan voluntariamente, son obligatorios”⁴. De tal forma que estos deben de guardar la equidad y al mismo tiempo ser eficientes.

Los ingresos tributarios son una fuente de financiamiento para el Estado mexicano y juegan un papel primordial dentro de la generación de recursos económicos, los cuales permiten que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones.

México tiene una gran dependencia de recursos económicos por la vía de las exportaciones del petróleo o sea de los ingresos no tributarios, por lo que es totalmente relevante considerar el comportamiento de los ingresos tributarios para poder comprender el funcionamiento e importancia de una reforma tributaria. Los ingresos de una nación no pueden depender de un recurso no renovable, como el petróleo, por ello se debe considerar la importancia de incrementar los ingresos tributarios con el fin de mantener sanas las finanzas del estado.

Los ingresos tributarios vía impuestos, deben permitir disponer de recursos sin necesidad de endeudamiento.

⁴ Stiglitz Joseph E., “La economía del Sector Público” Editorial Antoni Bosch, 3ª edición, Barcelona España, p. 475.

El ensayo consta de cuatro capítulos, en el capítulo uno se define el marco conceptual, en el que se detallan los elementos de los impuestos, los conceptos y rubros que integran los ingresos tributarios.

En el capítulo dos se plantea el marco legal, destacando la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos como ley suprema de las legislaciones en materia impositiva a través de la cual se regula la obtención de ingresos del estado por medio de impuestos. Es decir es el marco jurídico para el cobro e imposición de los impuestos, a través de la ley de ingresos que se emite cada año.

En el capítulo tres se presenta la clasificación de los impuestos de acuerdo a su aplicación, así como los tipos de impuestos; en estos últimos se define cada uno, destacando los impuestos que estarán vigentes conforme a la Ley de Ingresos para 2010, así como los conceptos que grava cada uno de ellos. Dentro de la clasificación de los ingresos públicos se presenta el paquete fiscal que regirá el año 2010 de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación.

El aumento de los impuestos aprobado en el presupuesto de egresos de 2010, obedece a la necesidad de dejar de depender de los ingresos no tributarios (Hidrocarburos, en específico petróleo); toda vez que la caída de los ingresos petroleros ha dejado un boquete en las finanzas públicas.

Por lo que respecta al capítulo cuatro, en este se plantea la problemática de las finanzas públicas respecto a la política fiscal a través de la cual se fijan los impuestos y se analiza en detalle el aumento de las tasa de los impuestos en 2010.

Asimismo, se plantean los problemas y/o carencias del sistema tributario, así como propuestas para incrementar los ingresos tributarios vía impuestos, partiendo de la base de no incrementar las tasas.

Por último en las conclusiones se comenta la necesidad urgente de una Reforma fiscal que mejore la eficiencia⁵ tributaria y permita ir quitando la dependencia del petróleo. Pero la reforma debe ser de fondo, es decir totalmente integral, que tenga la permanencia necesaria para que se cumpla el mandato constitucional que todos los mexicanos contribuyan con el gasto público. Pero asimismo que esta mantenga el equilibrio en el sentido de Pareto⁶, es decir que sea más simple y justa.

⁵ Op. Cit. Stiglitz. pp. 483-488.

⁶ IDEM

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

Los impuestos existen desde épocas remotas; hay antecedentes de los tributos, en especie o en trabajo, en la antigüedad⁷. Con el tiempo los impuestos tomaron diferentes formas, en la actualidad los impuestos son monetizados, es decir se pagan en dinero.

Los impuestos ocupan el lugar más importante en la estructura de los ingresos del sector público, ya que se establecen en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, que tienen facultades para cobrar impuestos⁸. En el marco normativo e institucional es la Constitución Política de los Estados y la Ley de Ingresos de la Federación:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se establece la obligación de los mexicanos de contribuir con el gasto público del país, es decir, de pagar impuestos; en sus artículos 31 y 73, respectivamente, establece lo siguiente:

⁷ Ayala Espino José, "Economía Pública: una guía para entender al estado", Editorial Facultad de Economía UNAM, México, 1997, p. 150.

⁸ Ayala Espino José, "Economía del Sector Público mexicano", Editorial Facultad de Economía UNAM, 2ª ed., México, 2001, p. 219.

“ **Artículo 31.-** "Son obligaciones de los mexicanos" ... **fracción IV** “contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Además, la Constitución Política señala como una facultad del Congreso Federal imponer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Artículo 73.- "El Congreso tiene facultades..." **fracción VII** "para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto”.

La Ley de Ingresos de la Federación, es expedida cada año por el Poder Legislativo, y en ella se hace un estimado del total de percepciones económicas que recaudará el gobierno federal en el año respectivo, en ella se incluyen todos y cada uno de los ingresos que va a recaudar la federación.

Por medio de la legislación fiscal el poder público obtiene recursos para destinarlos a la administración pública federal.

“La palabra impuesto proviene de la raíz latina impositus, que significa: tributo o carga. El impuesto es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos (casi siempre en dinero) a favor del Estado y de las entidades autorizadas jurídicamente para recibirlos, por un sujeto económico, con fundamento en una ley, siendo fijadas las condiciones de la

prestación en forma autoritaria y unilateral por el sujeto activo de la obligación tributaria”.

Son las contribuciones que conforme a la ley, exige el Estado, con carácter general, obligatorio e impersonal a todas las personas físicas y morales, cuya situación coincide con el hecho generador del tributo, y que tienen como destino cubrir el gasto público, sin esperar una compensación o beneficio directo los sujetos pasivos.

Los impuestos según el artículo 31 Constitucional fracción IV, deben respetar los siguientes principios:

a) PROPORCIONALIDAD. Cada quien debe pagar por concepto de un impuesto, según su capacidad contributiva, riqueza o patrimonio.

b) LEGALIDAD. Todo impuesto sólo es concebible mediante un precepto jurídico, ya que no puede haber tributo sin ley que lo regule.

c) OBLIGATORIEDAD. El entero del impuesto es obligatorio. Es una consecuencia que parte de la propia ley que lo instituye, pues por su naturaleza intrínseca se trata de una norma jurídica general, obligatoria e impersonal que debe cumplirse por todos sus destinatarios.

d) GENERALIDAD. El pago del impuesto está a cargo de todas las personas físicas y morales que su situación compagine con la hipótesis normativa propia de esa obligación.

e) EQUIDAD. Todas aquellas personas que se encuentren en una misma situación contributiva se les deben cobrar el impuesto en igualdad de condiciones.

f) DESTINACIÓN AL GASTO PÚBLICO. Su destino es cubrir el gasto público previsto en el presupuesto de egresos, todo impuesto tiene un fin social, que queda demostrado cuando el Estado presta servicios públicos.

Elementos de los impuestos:

a) SUJETOS:

Activo. Es el acreedor del impuesto, se trata de la entidad pública que tiene la obligación y la facultad de exigir el pago de esa contribución.

Pasivo. Es toda persona física y moral mexicana o extranjera, que conforme a la legislación fiscal respectiva debe aportar una parte de su riqueza para cubrir el gasto público.

b) OBJETO: Los actos, actividades, ingresos, bienes u operaciones en virtud de las cuales una persona física o moral se ve obligada a pagar un determinado tributo.

c) BASE: Es la cuantía, el monto de ingresos o el valor de las cosas sobre la que se determina el impuesto a cargo del sujeto pasivo.

d) TASA / TARIFA: Porcentaje de gravamen para algún bien, servicio, operación o actividad.

Los ingresos públicos son los que recauda el Estado, los cuales exige a los gobernados, se clasifican en tributarios y no tributarios. La ley de Ingresos de la Federación es una disposición que se emite año con año por los legisladores para obtener recursos y así poder satisfacer las necesidades públicas y sociales.

Los ingresos tributarios son aquellos que decreta el Estado con carácter general y obligatorio mediante la expedición de las leyes respectivas, y cuya finalidad es la de cubrir el gasto público, dentro de esta categoría se debe señalar a:

1. Los impuestos
2. Los derechos
3. Las aportaciones de seguridad social
4. Las contribuciones de mejoras, incluyéndose sus accesorios legales (multas, recargos, indemnizaciones y gastos de ejecución).

Contribuciones:

De acuerdo con la clasificación que efectúa el Código Fiscal de la Federación en su artículo 2º, las contribuciones estarán constituidos por impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Es pertinente señalar que a nivel estatal y municipal, existen además contribuciones locales.

Características:

I. Se trata de contribuciones que deben realizar las personas físicas y morales cuya situación jurídica coincida con el hecho generador de esa obligación.

II. Su pago puede ser en dinero o en especie, en el sistema jurídico mexicano es más común el primer supuesto, el entero del tributo debe hacerse en moneda del curso legal.

III. Se establecen mediante una ley, expedida por el órgano del Estado encargado de la función legislativa federal como local, con las características de ser general, obligatoria y abstracta.

IV. Son ingresos por vías de derecho público del Estado, en virtud de que su establecimiento es una consecuencia del ejercicio de su poder soberano o autoridad sobre los ciudadanos.

V. Su pago es obligatorio, para ese efecto el Estado dispone del poder coactivo y sancionador.

VI. Se rigen por los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

VII. Su destino es cubrir el gasto público, la atención de diversas necesidades sociales.

VIII. Sus accesorios legales, como son las multas, recargos, gastos de ejecución e indemnizaciones forman parte de su naturaleza jurídica.

IX. En toda obligación contributiva existe una relación jurídica bilateral, de un

acreedor que es el Estado o sector público y un deudor o sujeto pasivo, que es el contribuyente.

Los impuestos que los gobiernos establecen para allegarse de los recursos económicos que le permitan llevar a cabo sus funciones, ocupan un lugar destacado en el ámbito de la teoría económica. Los impuestos tienen un carácter coercitivo; son aceptados en tanto que la población espera recibir, como contrapartida, bienes y servicios públicos que la sociedad demanda.

Debido a su carácter coercitivo los impuestos son establecidos a través de leyes en las que se establece el tipo de impuesto de que se trata, la tasa que debe ser pagada, las personas o grupos sociales que deben pagarlos debido a su situación o condición económica y social.

La teoría fiscal se encarga de estudiar las implicaciones y las consecuencias de los impuestos en distintos ámbitos. En primer lugar, la influencia de los impuestos sobre la macroeconomía: déficit público, deuda pública, ahorro e inversión etc. En segundo lugar, la incidencia de los impuestos sobre las decisiones de ahorro, inversión y consumo de las familias y empresas.

Por lo tanto la teoría fiscal se preocupa por estudiar el impacto de los impuestos en las finanzas de las empresas y las familias. Para ello utiliza la teoría de la incidencia fiscal; sin embargo los efectos económicos y por lo tanto la incidencia de los impuestos, no puede calcularse con precisión debido a la dificultad de saber sobre quien recae en realidad el impuesto. Incluso cuando se trata del impuesto sobre la renta de las personas físicas, existe una serie de efectos indirectos, este

impuesto afecta a las decisiones de trabajo, ahorro e inversión y a su vez estas decisiones afectan a terceros. Por otra parte la incidencia del impuesto sobre la renta en las sociedades (empresas) es la más difícil de determinar, dependiendo del mercado dónde opere la empresa, el impuesto afectará tan sólo a los beneficios y a los dividendos o reducirá el nivel de ingresos de los propietarios; sin embargo estos últimos pueden trasladar la carga impositiva al precio de los productos, por lo que la incidencia del impuesto afecta a los consumidores, o en su caso, reducir los salarios, por lo que serán los trabajadores quienes se vean afectados por el impuesto.

El término “carga fiscal” lo utilizan los economistas para referirse a las personas que soportan el peso del impuesto, a pesar de lo que digan los legisladores.

La incidencia del impuesto se refiere a quien paga realmente el impuesto, un impuesto se puede trasladar totalmente, en parte o no ser trasladado; se distinguen dos tipos de traslación según su dirección: la pro-traslación cuando es hacia adelante, se traslada el impuesto a los consumidores mediante el aumento del precio de los bienes y servicios y la retro-traslación cuando es hacia atrás, la realiza el comprador cuando adquiere los bienes y servicios a menor precio.

Stiglitz, en su libro la economía del sector público, hace referencia al caso del impuesto sobre las sociedades, señala que si las empresas suben sus precios como resultado del gravamen, entonces éste es pagado por los consumidores, si

por el contrario lo que se afecta es la demanda de trabajo y los salarios disminuyen, el impuesto es pagado en parte por los trabajadores.⁹

La tributación no solo es un problema económico, sino también político. El sistema tributario refleja un acuerdo que es negociado entre el gobierno y los agentes económicos sobre el monto de la carga fiscal y el tipo de impuestos. El proceso de negociación involucra al Ejecutivo, Legislativo, partidos políticos, sindicatos y las distintas asociaciones empresariales, lo que dificulta alcanzar acuerdos fiscales eficientes.

Sin embargo es importante que el sistema impositivo sea lo más sencillo posible, a efecto que las personas cumplan sus obligaciones tributarias sin incurrir en costos elevados y dificultades, y lo bastante transparente para que sea del conocimiento de la sociedad la forma de cómo se administran y se asignan los ingresos por concepto de impuestos.

⁹ Stiglitz Joseph E., "La Economía del Sector Público", Editorial Antoni Bosch, 3ª edición, Barcelona España, p. 464.

CAPITULO II

MARCO LEGAL

En México, como en otros países, el sistema tributario tiene dos elementos fundamentales. En primer lugar, el marco normativo o legal que define los principios y reglas con las cuales se definen las contribuciones, entre las que se distinguen por su importancia los impuestos, al mismo tiempo que recogen los objetivos del sistema tributario. En segundo lugar, las técnicas fiscales que se utilizan para mejorar la recaudación y hacerla más equitativa de acuerdo con los objetivos del gobierno y la sociedad. Lo que implica los instrumentos a través de los cuales se lleva en la práctica la tributación, no cabe duda de que un sistema fiscal deberá estar sometido a un marco legal, y debe contar con las técnicas e instrumentos para lograr una política tributaria eficiente y equitativa.

II.1.- Constitucional.

La constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema de la que se deriva toda la legislación que conforma el marco jurídico en materia impositiva en México y por consecuencia, regula la forma en que el estado se hace llegar de los ingresos necesarios para cumplir con los fines que la misma Constitución le señala y con todas las obligaciones que de ellos se derivan. En el artículo 49 se declara que la federación se divide en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La imposición de los impuestos le corresponde a la secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que forma parte del Poder Ejecutivo.

Los artículos de la constitución¹⁰ que norman el ámbito impositivo y que son a la vez fuente y referencia legal, en la materia, son los siguientes:

El artículo 27 define las modalidades de la propiedad, las cuales son la referencia tributaria.

“Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...”

El artículo 31 señala la obligación de los mexicanos de pagar impuestos.

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

... **IV.** Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes...”

El artículo 42 define lo que es el territorio nacional, mismo que se usa en términos fiscales.

“Artículo 42. El territorio nacional comprende:

I. El de las partes integrantes de la Federación;

¹⁰ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;

III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;

IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional”.

En el artículo 73 se le otorga al Congreso la facultad para establecer contribuciones.

“**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

...

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

...

IX. Para impedir que en el comercio de Estado a Estado se establezcan restricciones.

X. Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123;

...

XXIX. Para establecer contribuciones:

- 1o.** Sobre el comercio exterior;
- 2o.** Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
- 3o.** Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;
- 4o.** Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y
- 5o.** Especiales sobre:
 - a)** Energía eléctrica;
 - b)** Producción y consumo de tabacos labrados;
 - c)** Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
 - d)** Cerillos y fósforos;
 - e)** Aguamiel y productos de su fermentación; y

f) Explotación forestal.

g) Producción y consumo de cerveza.

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

...”

En el artículo 74 se facultad a la Cámara de Diputados para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos cuya iniciativa corresponde expedir al Poder Ejecutivo federal.

“**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

- VI.** Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas...

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización;

...”

La facultad del Poder Ejecutivo para centralizar la administración pública federal y tener a su cargo las secretarías de estado y departamentos administrativos, se encuentra en el artículo 90.

“Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

La leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado”.

El artículo 131 establece la facultad de la federación para gravar las exportaciones y las importaciones.

“Artículo 131. Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia; pero sin que la misma Federación pueda establecer, ni dictar, en el Distrito Federal, los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117.

El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida”.

Los principios tributarios antes referidos junto con la teoría jurídica fiscal son el fundamento del marco legal que regula la actividad impositiva en México.

Las leyes fiscales tienen en común una estructura, que en general se divide de la forma siguiente:

I.- Disposiciones generales.

II.- Objeto.

III.- Sujeto.

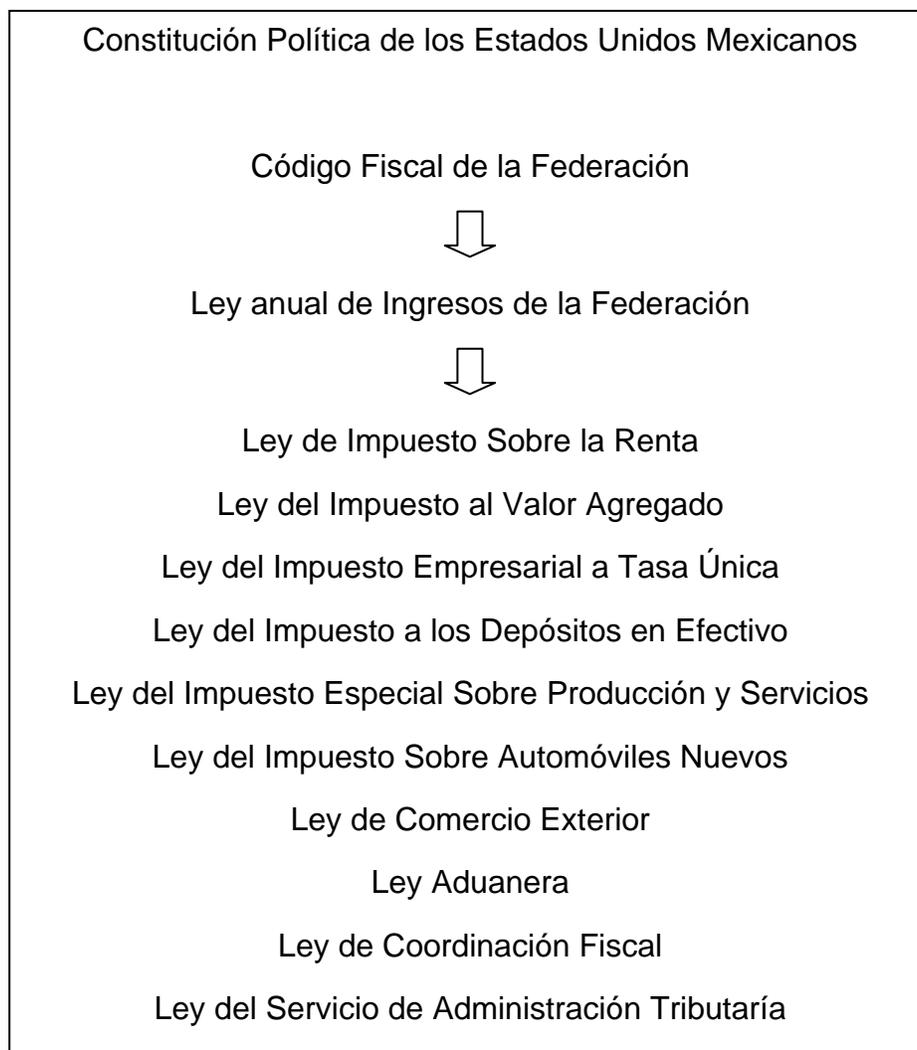
IV.- Obligaciones de los contribuyentes.

V.- Facultades de las autoridades fiscales.

VI.- Casos especiales.

VII.- Procedimientos administrativos, sanciones y recursos legales.

La estructura citada, está reflejada en las leyes que integran el marco legal normativo en materia de imposición.¹¹



¹¹ Ayala Espino José, “Economía del Sector Público mexicano”, Editorial Facultad de Economía UNAM, 2ª ed., México 2001, p. 234.

II.2.- Código Fiscal de la Federación.

El Código Fiscal de la Federación vigente fue decretado por el Congreso de la Unión y obliga a la persona físicas y morales a contribuir con los gastos públicos conforme a las leyes fiscales, mediante el pago de impuestos, aportaciones de seguridad, contribuciones de mejora y derechos. Este código es parte fundamental de la legislación que establece los ordenamientos y las bases acerca de la tributación en México, junto con las leyes y reglamentos de los distintos impuestos, así como los actos de derecho fiscal que generan consecuencias jurídicas, procedimientos y procesos, en materia tributaria.

Entre los principales títulos¹² en que se divide dicho código, se encuentran los siguientes:

I.-Disposiciones Generales.

II.- De los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

II.- De las facultades de las autoridades fiscales.

IV.- De las infracciones y delitos fiscales.

v.- De los procedimientos administrativos.

En el título I disposiciones generales, establece el conjunto básico de definiciones a las que se sujetarán todas las leyes en materia fiscal, y los actos de derecho que se generan en relación con las mismas.

¹² <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>

II.3.-Ley de Ingresos.

La Ley de Ingresos de la Federación se trata de un acto legislativo que determina las diversas contribuciones, que debe percibir o recaudar la Federación, Entidades Federativas y Municipios en un ejercicio fiscal, es un catálogo que nos permite identificar los impuestos, los derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, empréstitos, emisión de moneda y las participaciones de los Sistemas Nacional y Estatal de Coordinación Fiscal, con sus cantidades específicas, de cada caso, para tener un conocimiento aproximado de lo que se va a obtener en un año, para que con base en eso se haga frente al gasto público.

II.4.-Ley del Servicio de Administración tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria (**SAT**)¹³ es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que entró en funciones el 1 de julio de 1997, cuyo Reglamento Interior se publicó el 30 de junio de ese mismo año. Este órgano sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría de Ingresos; con su creación surgieron diferentes unidades administrativas:

Presidencia del SAT:

- Unidad de Comunicación Social
- Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera
- Dirección General de Interventoría
- Dirección General de Planeación Tributaria

¹³ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lSAT.htm>

- Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales
- Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas
- Dirección General de Tecnologías de la Información
- Administración General de Recaudación
- Administración General de Auditoría Fiscal Federal
- Administración General Jurídica de Ingresos
- Administración General de Aduanas
- Coordinación General de Recursos

Así como las administraciones regionales y locales dependientes de las Administraciones Generales de Recaudación, Auditoría Fiscal Federal, Jurídica de Ingresos y Aduanas, y las Coordinaciones Regionales y Locales de Recursos, dependientes de la Coordinación General de Recursos.

La nueva estructura orgánica vigente a partir del 28 de noviembre de 2006, se conforma de las siguientes unidades administrativas:

- Jefatura del SAT
- Administraciones generales de :
 - Aduanas
 - Servicios al Contribuyente
 - Auditoría Fiscal Federal
 - Grandes Contribuyentes
 - Jurídica
 - Recaudación

- Recursos y Servicios
- Comunicaciones y Tecnologías de la Información
- Evaluación
- Planeación
- Unidades Administrativas Regionales
- Locales
- Aduanas

Dicha dependencia tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Su misión es recaudar las contribuciones federales y controlar la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación y promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno.

En México el pago de impuestos es una obligación que la carta magna impone a los gobernados, en los tres niveles: federación, entidades federativas y municipios.

Todo gobierno tiene funciones que le han encomendado los ciudadanos, fundadas en un precepto legal; en nuestro caso se encuentran especificadas en la

Constitución Política de los Estados Unidos, dichas funciones tienen que estar financiadas con los ingresos que recibe el gobierno. Asimismo el presupuesto de Egresos de la Federación contiene el costo neto total, que describe cómo se gastará el dinero durante el año fiscal (enero-diciembre).

Los ingresos obtenidos por el estado provienen de distintas fuentes aunque la principal es la recaudación de impuestos. A través de la imposición de estos, el gobierno puede transferir recursos de unos individuos, sectores, regiones y ramas de la economía a otras. La política tributaria es el mecanismo más poderoso con que cuenta el Estado para influir en la asignación de recursos y la distribución del ingreso.

Los impuestos financian principalmente al gasto público, éstos pueden ser de varios tipos, impuestos al ingreso o riqueza, impuestos al consumo, impuestos indirectos, y otros mecanismos que permiten obtener ingresos. Del tipo que sea, son el principal medio de obtención de recursos del sector público.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LOS IMPUESTOS E INGRESOS

Para comprender con más claridad la estructura de impuestos e ingresos, es necesario definirlos.

El impuesto es una aportación, prestación, extracción o contribución expresada en la ley que grava a los individuos, propiedades, consumo, ventas, donaciones, herencias, legados, etc.¹⁴.

De acuerdo con Stiglitz¹⁵ lo que hace diferente a los impuestos de la mayoría de las transferencias es que son obligatorios. Para este autor su carácter coercitivo significa dos cosas: primero permite que el gasto público pueda financiarse a través de las contribuciones hechas al Estado, ya que si no lo fuera nadie tendría incentivos para contribuir a sufragar este gasto; y segundo el estado puede obligar a los ciudadanos a apoyar a un determinado grupo. Las contribuciones que recibe el Estado se caracterizan por su legalidad y respeto que les confiere el proceso político.

¹⁴ Ayala Espino José, "Economía Pública: una guía para entender al estado", Ed. Facultad de Economía UNAM, México, 1997, p. 144.

¹⁵ Stiglitz Joseph E., "La Economía del Sector Público" Editorial Antoni Bosch, 3ª edición, Barcelona España, p. 475.

III.1.-Clasificación de los impuestos

La principal fuente de ingresos del gobierno mexicano son los impuestos, los cuales se clasifican en dos rubros.

La clasificación más tradicional y aceptada en la que se dividen los impuestos, es en directos e indirectos.

Los directos son aquellos que se aplican directamente a la riqueza de las personas, principalmente al ingreso o signos de riqueza. El impuesto directo más importante es el impuesto sobre la renta (ISR), este es una extracción a los ingresos de las empresas y de los particulares, cuando un impuesto es directo el contribuyente no puede transferirlo a otro.

Son el principal instrumento de la política redistributiva del ingreso, la redistribución se logra a través de tasas progresivas, aun nivel mayor de ingreso corresponde una tasa impositiva mayor, o regresiva, a un nivel menor corresponde una tasa menor.

Los indirectos son aquellos que se aplican al objeto, afectan patrimonialmente a personas distintas del contribuyente (aquél que le paga al fisco), son trasladados de un contribuyente a otro, es decir se afecta indirectamente al contribuyente y soporta la carga el consumidor, dentro de estos se encuentra el impuesto al valor agregado (IVA); son poco perceptibles, debido a que se confunden con el precio de venta.

III.2.-Tipo de impuestos vigentes en México.

De acuerdo a la Ley de ingresos emitida para el año 2010, los impuestos existentes en México son los siguientes:

El principal impuesto en México es el Impuesto Sobre la Renta (**ISR**).- Es un impuesto al ingreso que no se transfiere, es decir, la tributación es directa. Se aplica a fuentes específicas de ingreso, como el trabajo o los intereses.

Las características y estructura del ISR son demasiado complejas, y por consecuencia incrementan las posibilidades de evasión, como puede ser en el caso de personas físicas que realizan en forma independiente actividades profesionales, industriales y/o comerciales, así como empresas con capacidad económica y administrativa limitada, que al no tener la posibilidad de cumplir con todo lo establecido en las disposiciones que regulan este impuesto, por su complejidad y el costo que implican, prefieren omitir parte de los ingresos que obtienen, para ubicarse en un marco de tributación más simple o no registrarse ante el fisco; así como a través de ubicarse en las facilidades administrativas que la propia Ley del ISR establece, en dónde se permite deducciones sin requisitos fiscales.

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el que no es percibido por el fisco directamente del sujeto del tributo. Se aplica exclusivamente a los bienes de consumo final dejando fuera de la base gravable a las inversiones financieras.

Asimismo bajo el principio de gravar únicamente el consumo de los residentes del país, las importaciones causan IVA, mientras que las exportaciones se les aplica la tasa cero, es decir no se paga el IVA por ellas.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (**IESPS**).- Este impuesto tiene como característica general ser un impuesto indirecto, por lo que se traslada al consumidor final en el incremento de los precios, al igual que el Impuesto al Valor Agregado.

La base del IEPS es el valor o el precio realizado en la compra-venta y por lo regular se considera como precio pactado, precio de mercado o de venta. La tasa del impuesto que se aplica a la base toma en cuenta la magnitud, la situación y la importancia económica de la fuente, en otras palabras, depende de qué tan básico sea o no el artículo por gravar.

Este impuesto tiene un carácter correctivo, debido a que grava actividades que generan efectos sociales negativos, como es el consumo de bebidas alcohólicas y el tabaco, los cuales producen problemas de salud que deberán ser solventados en buena medida por el gobierno, mediante gasto público en salud, y también grava el consumo de combustibles generadores de contaminación. Es decir, el IEPS grava aquellas actividades que por sus características específicas generan un costo social o externalidades negativas, pero que son lícitas; por esta razón son acreedoras a un impuesto especial con tasas igualmente especiales que determina la ley en cuestión.

Se aplica al consumo de un grupo reducido de productos que incluyen: combustibles, cerveza, bebidas alcohólicas destiladas, tabaco, juegos con apuestas y sorteos, y redes públicas de telecomunicaciones¹⁶.

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (**IETU**), es un gravamen aplicable en México que forma parte del paquete de Reforma Fiscal propuesto por el presidente Felipe Calderón en 2007.

La Ley que regula este impuesto fue aprobada por el Congreso de la Unión el 1 de junio de ese año, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

La tasa del IETU para 2010 es de 17.5%, y están obligadas a su pago las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Los ingresos exentos son los obtenidos por Entidades Federativas, Municipios, órganos constitucionales autónomos y entidades de administración pública paraestatal.

También están exentos los partidos, asociaciones, sindicatos obreros y las sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y

¹⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lieps.htm>, Artículo 2°, 2-A y 2-B.

culturales. Así mismo, este impuesto no aplica a las actividades agrícolas, ganaderas ni pesqueras.

Impuesto Empresarial a Tasa Única¹⁷, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Ley vigente, están obligadas al pago del mismo, las personas físicas (con actividad empresarial o régimen intermedio) y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen, por la realización de las siguientes actividades:

Enajenación de bienes.

Prestación de servicios independientes.

Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y servicios

El Impuesto Empresarial a Tasa Única impuesto se pagaría sobre el excedente, entre éste impuesto y el impuesto sobre la renta propio, es decir, se pagaría el mayor como sucedía con el impuesto al activo. Cabe recalcar que el I.E.T.U. viene a sustituir el impuesto al activo.

El Impuesto a los Depósitos en Efectivo (**IDE**), es un impuesto que grava los depósitos en efectivo realizados en cualquier institución bancaria, ya sea por uno o por la suma de varios depósitos cuyo monto en el mes exceda de 15,000 pesos.

¹⁷ Impuesto aplicable en México a partir del 1 de enero de 2008. La Ley del Impuesto Empresarial Tasa Única fue aprobada por el Congreso de la Unión el 1° de junio de 2007, como parte del paquete de reforma fiscal propuesto por el ejecutivo.

Este impuesto es retenido por los bancos y demás instituciones del sistema financiero, quienes tienen la obligación de entregar una constancia por las retenciones hechas.

La base imponible, se determina a través de la suma del acumulado de todos los depósitos en efectivo recibidos por el contribuyente en cuestión, en todas las cuentas en donde éste sea titular, de una misma institución bancaria.

El Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (**ISAN**), es el gravamen sobre la adquisición de automóviles nuevos; están obligadas a su pago las personas morales y físicas que enajenen automóviles nuevos de producción nacional. Se entiende por automóvil nuevo el que adquiere por primera vez el consumidor del fabricante, ensamblador o por el distribuidor autorizado; importen en definitiva al país automóviles.

El impuesto para automóviles nuevos se calculará aplicando la tarifa o tasa establecida en el artículo 3° de la Ley¹⁸, según corresponda, al precio de enajenación del automóvil al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidores autorizados o comerciantes en el ramo de vehículos, incluyendo el equipo opcional, común o de lujo, sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones.

El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (**ISTUV**), es el que está obligado a pagar las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos. Se considera que este impuesto grava el capital cuando es el propietario del

¹⁸ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfisan.htm>

vehículo quien soporta el gravamen; y gravaría el consumo en aquellos casos en que recaer en el tenedor o usuario; es un gravamen federal; sin embargo, en la práctica el sujeto activo está representado por las autoridades fiscales estatales, en virtud de la colaboración administrativa existente Entidad Federativa-Federación, la determinación de este impuesto varía en función de si se trata de vehículos nuevos o usados o a las características técnicas de cada vehículo, así como la capacidad de carga, número de cilindros del motor, longitud de eslora, etc.

Los impuestos al comercio exterior “Impuesto general de Importación y Exportación” (**IGIE**) tienen como finalidad principal la de proteger a las mercancías de origen mexicano para que sean competitivas respecto a las que ingresan al país provenientes de mercados internacionales. También es importante mencionar que como parte del control de la mercancía que ingresa al país o se extrae del mismo, esta actividad se lleva a cabo a través de regulaciones y restricciones no arancelarias, tales como: permisos previos, cupos, cuotas compensatorias, entre otras.

Es importante comentar que los impuestos al comercio exterior, además de tener un fin recaudatorio tienen también un fin regulatorio que influye de forma directa en la economía nacional; ahí radica la importancia de los mismos.

Son sujetos del impuesto al comercio exterior ¹⁹ quienes introducen mercancías al

¹⁹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ladua.htm> , Artículo 2°.

territorio nacional (importen) o las extraen del mismo (exporten), ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualesquiera persona que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías.

Dentro de las principales Leyes que conforman el sistema tributario se encuentran la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

La estructura de la Ley del impuesto sobre la renta se integra por siete títulos que son los siguientes:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II DE LAS PERSONAS MORALES DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I De los Ingresos

Capítulo II De las Deducciones

Capítulo III Del Ajuste por Inflación

Capítulo IV De las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito y de las Sociedades de Inversión de Capitales

Capítulo V De las Pérdidas

Capítulo VI Del Régimen de Consolidación Fiscal

Capítulo VII Del Régimen Simplificado

Capítulo VII-A De las Sociedades Cooperativas de Producción

Capítulo VIII De las Obligaciones de las Personas Morales

Capítulo IX De las Facultades de las Autoridades

TÍTULO III DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

TÍTULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado

Capítulo I De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales

Capítulo III De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles

Capítulo IV De los Ingresos por Enajenación de Bienes

Capítulo V De los Ingresos por Adquisición de Bienes

Capítulo VI De los Ingresos por Intereses

Capítulo VII De los Ingresos por la Obtención de Premios

Capítulo VIII De los Ingresos por Dividendos y en General por las Ganancias Distribuidas por Personas Morales

Capítulo IX De los demás Ingresos que obtengan las Personas Físicas

Capítulo X De los Requisitos de las Deducciones

Capítulo XI De la Declaración Anual

TÍTULO V DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS
PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO
NACIONAL

TÍTULO VI DE LOS REGÍMENES FISCALES PREFERENTES Y DE LAS
EMPRESAS MULTINACIONALES

Capítulo I De los Regímenes Fiscales Preferentes

Capítulo II De las Empresas Multinacionales

TÍTULO VII DE LOS ESTIMULOS FISCALES

La estructura de la Ley del impuesto al valor agregado se integra por nueve
capítulos que son los siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II De la Enajenación

Capítulo III De la Prestación de Servicios

Capítulo IV Del Uso o Goce Temporal de Bienes

Capítulo VI De la Exportación de Bienes o Servicios

Capítulo VII De las Obligaciones de los Contribuyentes

Capítulo VIII De las Facultades de las Autoridades

Capítulo IX De las Participaciones a las Entidades Federativas

III.3.- Clasificación de los ingresos.

Los ingresos públicos definidos por las leyes fiscales se integran por las percepciones de las entidades siguientes: a) gobierno federal, b) los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, y c) entidades del sector paraestatal. Desde el punto de vista económico, los ingresos de las entidades del sector público y sus niveles de gobierno pueden clasificarse de diferentes maneras: ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios; ingresos corrientes y de capital; o bien en ingresos tributarios e ingresos no tributarios.

El gobierno cuenta con dos fuentes principales de ingresos: los ingresos tributarios y los no tributarios:

Ingresos Tributarios.

Son los que obtiene el gobierno federal como resultado de las imposiciones fiscales. Para obtener los ingresos tributarios, el gobierno federal puede gravar las siguientes fuentes: la compra-venta, el consumo y las transferencias.

También se les conoce como impuestos, se caracterizan por su coercitividad –son obligatorios-, prestación unilateral –no existe contraprestación específica- y generalidad, se dividen en impuestos directos o al ingreso, e impuestos indirectos, llamados también al consumo, a las ventas o al gasto.

Dentro de los Ingresos tributarios destacan las contribuciones como son entre otras los impuestos y los derechos.

Ingreso no tributarios, estos ingresos se caracterizan por no ser coercitivos y ser bilaterales, esto es, existe una contra prestación; el ingreso que se percibe se obtiene a cambio de un bien o servicio, por ejemplo los ingresos por los productos.

La clasificación de los ingresos se encuentra establecida en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal es decir que se emite cada año. La Ley de ingresos para 2010 clasifica las fuentes de financiamiento del estado, como a continuación se señala:

A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL

I. IMPUESTOS:

1. Impuesto Sobre la Renta
2. Impuesto Empresarial a Tasa Única.
3. Impuesto al Valor Agregado
4. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
5. Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos
6. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
7. Impuesto sobre Servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la nación.

8. Impuesto a los Rendimiento Petroleros

9. Impuesto al Comercio Exterior

10. Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

11. Accesorios

II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

III. DERECHOS:

IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES
PROCEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO.

V. PRODUCTOS

VI. APROVECHAMIENTOS

B. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

I. INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS

II. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

C. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

A continuación se presenta un breve resumen del paquete fiscal que regirá durante el año 2010, dicho año estará lleno de retos y oportunidades, esperando que México reactive su economía²⁰.

“Ley de ingresos de la federación

Con las modificaciones del Senado en las iniciativas referentes al paquete fiscal para el ejercicio 2010 y la aprobación de las mismas en la cámara de diputados se prevé obtener recursos por la cantidad total de \$179, 047, 000.00.

El Gobierno Federal por impuestos obtendrá un total de 1, 313, 377.2 millones de pesos, desglosado en los siguientes rubros:

Impuesto sobre la renta: 640, 875 millones de pesos.

Impuesto Empresarial a Tasa Única: 53 mil 195.1 millones de pesos.

Impuesto al Valor Agregado: 485 mil 898.8 millones de pesos.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios: 52 mil 429.4 millones de pesos.

Impuesto a los depósitos en efectivo: 13 mil 079.7 millones de pesos.

Impuesto a bebidas con contenido alcohólico y cerveza: 26 mil 499 millones de pesos.

Impuesto a juegos con apuestas y sorteo: 536.8 millones de pesos.

²⁰ <http://www.contadoresbc.info/revista-oficial/revista-diciembre-2010>

Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos: 21 mil 067.9 millones de pesos.

Impuesto sobre automóviles nuevos: 4 mil 027.1 millones de pesos.

Impuesto a rendimientos petroleros: 2 mil 424.5 millones de pesos.

Impuestos por comercio exterior 27 mil 911.9 millones de pesos.

Impuesto a redes públicas de telecomunicaciones, como telefonía móvil, telefonía fija y televisión por cable, exentando a internet y telefonía rural: 9 mil 786.4 millones de pesos.

El precio del barril del petróleo se fijó en 59 dólares; además establece el tipo de cambio del peso respecto al dólar en 13.80, promedio anual.

Ley de impuesto especial sobre producción y servicios

a) **Bebidas alcohólicas.** –Se aplicará una tasa de 53% del gravamen impuesto a bebidas alcohólicas a partir de 2010 hasta 2012 y un 52% para el ejercicio 2013.

b) **Cerveza.** – El IEPS por la enajenación e importación de cerveza se aplicará de la siguiente manera:

1. 26.5% para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y,
2. 26% para el ejercicio 2013.

c) **Juegos y sorteos.**- Se incrementa el gravamen a los ingresos derivados de juegos con apuestas y sorteos para quedar con una tasa de 30%.

d) **Servicios de Telecomunicaciones.**- Se aplicará un gravamen del 3% a todos los servicios de telecomunicación que se presten a través de una red pública, excluyendo de este impuesto a la telefonía fija rural y el Internet.

e) **Tabacos labrados.** – Se incorporó una cuota de \$0. 10 (diez centavos) por cigarro para financiar la atención de enfermedades vinculadas al tabaquismo”.

El objetivo primordial para fijar los impuestos, independientemente del nivel de gobierno (federal, estatal y local), es obtener los ingresos públicos que generan. La obligación del pago de los impuestos esta normada en el Código Fiscal de la Federación, que define a los impuestos, como sigue: “Las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que no sean aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora ni derechos”²¹.

Como se ha señalado en el marco conceptual, en nuestro país, los impuestos se han manifestado a través del tiempo de diversas formas, estos ocupan un lugar importante en la estructura del sector público; comprenden los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal que tienen facultades para cobrar impuestos, además de emitir específicos en su demarcación. En materia tributaria, el marco normativo legal se basa en la Constitución y en la Ley de Ingresos de la Federación, esta Ley se ajusta a los objetivos y criterios generales del presupuesto anual de ingresos.

²¹ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm> Artículo 2°

Estos ingresos de la federación son siempre un tema importante para el desarrollo económico y motivo de controversia, los distintos grupos de la sociedad siempre le exigen al Estado menos impuestos y tasas más bajas, el ejecutivo por su parte buscará aumentar los ingresos del estado, a fin de cubrir las necesidades sociales y la promoción del desarrollo económico.

El Estado mexicano, requiere disponer de los recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas, la capacidad tributaria influye en la distribución del ingreso. A través de cobro de impuestos es decir de los ingresos tributarios, el gobierno puede favorecer el crecimiento o la estabilidad económica, el ahorro, consumo e inversión.

Si bien la principal función de los impuestos es proveer de ingresos al gobierno, pueden tener también otras funciones por su impacto en los precios de los productos; por ejemplo los aranceles²² a las mercancías importadas para proteger a los productores nacionales; los impuestos al alcohol y el tabaco, para disminuir su consumo; el impuesto a la gasolina para cubrir externalidades²³, como es la contaminación.

La implantación de diversos impuestos, tiene la finalidad de aumentar la capacidad recaudatoria y evitar la evasión de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes (personas morales y físicas).

²² Los aranceles son los gravámenes que se imponen sobre los bienes importados, al elevar los precios de los bienes importados, permiten a los productores nacionales de bienes parecidos elevar también los suyos.

²³ Las externalidades son las actividades de una persona o de una empresa que producen un efecto en otra persona o en otra empresa por el que esta última no paga ni es pagada, es decir es un Fallo de mercado.

CAPITULO IV

INCREMENTO A LOS IMPUESTOS EN 2010

El estado cuenta con diversos elementos para realizar sus funciones en materia de finanzas publicas, uno de los más importantes es la política fiscal, definida como el conjunto de instrumentos y medidas diseñadas para obtener ingresos y distribuirlos a través del gasto, a fin de contribuir a cumplir los objetivos generales de la política económica, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la encargada de aplicar los instrumentos y mecanismos que conforman el sistema impositivo y que son definidos por el Estado.

Dentro del rango de actividades de las finanzas públicas, la política fiscal busca el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta, es decir, se refiere a la programación eficaz de los ingresos y gastos públicos, así como la relación entre ellos a través del presupuesto. Se afirma que la importancia de la política fiscal radica de modo fundamental o exclusivo en el gasto, bajo el criterio de que lo determinante es el cómo, cuándo y dónde han de aplicarse los recursos, sin importar tanto cómo, cuándo y dónde obtenerlos.

En el marco de la política fiscal, se ubica la política de ingresos como un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos que el Estado define, con el propósito de obtener los recursos necesarios para sufragar su actividad. El documento que establece la política anual de ingresos, es la propia Ley de Ingresos de la Federación, misma que corresponde revisar, analizar y dictaminar

al H. Congreso de la Unión, a diferencia del Presupuesto de Egresos, que únicamente es atribución de la H. Cámara de Diputados.

En una dimensión más específica se encuentra la política tributaria, misma que a partir de diversos criterios y orientaciones, determina la carga impositiva directa o indirecta que permita financiar la actividad del Estado. Generalmente se busca que la estructura impositiva, no obstaculice el desarrollo de las actividades productivas de individuos y empresas, evitando con ello que se afecten las posibilidades de crecimiento económico.

IV.1.- Impuestos

Como ya se señaló a lo largo del trabajo, los impuestos son una fuente de ingresos del gobierno, por lo que el aumento de los impuestos es inminente, aunado a que la producción del petróleo a disminuido de manera drástica; el aumento de los impuestos es directamente proporcional a la disminución de la producción petrolera debido a que el gasto del gobierno depende de los ingresos de petróleos mexicanos (PEMEX) se presume en casi el 40% según la OCDE²⁴.

“El titular de la OCDE, José Ángel Gurría declaró a la prensa mexicana en el marco de la reunión ministerial anual de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que México debe terminar con su dependencia fiscal del petróleo, porque es un recurso que se está acabando, además de que se debe desarrollar un nuevo sistema fiscal competitivo y sencillo, el tema de no depender del petróleo es absolutamente inaplazable sobre todo porque ya sabemos que se

²⁴ Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico.

nos está terminando, Si ya sabemos que dependemos en 40% para los ingresos de algo que se va a acabar, pues tenemos que empezar a pensar inmediatamente, urgentemente y con consenso dentro de México, para apoyar medidas que sustituyan al petróleo.”²⁵

La baja capacidad para generar ingresos tributarios que por décadas han sido compensados con los ingresos petroleros. La concentración de la recaudación basada en los ingresos petroleros resulta perjudicial para cualquier economía debido a las constantes fluctuaciones cíclicas en los precios del petróleo que implican la reducción de los ingresos públicos y del gasto de gobierno, por lo que es urgente tomar medidas que originen mayores ingresos tributarios.

Por lo que considerando el boquete que ha dejado la disminución de ingresos petroleros, el ejecutivo envió a la cámara de diputados la propuesta de Ley de Ingresos para el año 2010 con cambios muy agresivos para la población e incluso para los empresarios, en la que se contemplan incrementos a los impuestos a efecto de obtener mayores ingresos tributarios, los impuestos son los siguientes:

I. Ley del Impuesto Sobre la Renta

Aumento del 28% al 30% por concepto de impuesto sobre la renta (ISR).

II. Ley del Impuesto al Valor Agregado

Aumento del impuesto al valor agregado (IVA) de 15% a 16%.

²⁵ <http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/05/27/gurria-pide-cambio-fiscal-en-mexico>

III. Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Aumento de 2% a 3% en el impuesto a los depósitos en efectivo mayores a 15 mil pesos.

IV. Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

a) **Bebidas alcohólicas.** –Se aplicará una tasa de 53% del gravamen impuesto a bebidas alcohólicas a partir de 2010 hasta 2012 y un 52% para el ejercicio 2013.

b) **Cerveza.** – El IEPS por la enajenación e importación de cerveza se aplicará de la siguiente manera: 26.5% para los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y 26% para el ejercicio 2013.

c) **Juegos y sorteos.**- Se incrementa el gravamen a los ingresos derivados de juegos con apuestas y sorteos para quedar con una tasa de 30%.

d) **Servicios de Telecomunicaciones.**- Se aplicará un gravamen del 3% a todos los servicios de telecomunicación que se presten a través de una red pública, excluyendo de este impuesto a la telefonía fija rural y el Internet.

e) **Tabacos labrados.** – Se incorporó una cuota de \$0. 10 (diez centavos) por cigarro para financiar la atención de enfermedades vinculadas al tabaquismo.

Con la aprobación del aumento a los citados impuestos, el Gobierno Federal obtendrá mayores ingresos, en la Ley de Ingresos de la Federación para el

ejercicio de 2010²⁶ se prevé obtener ingresos por concepto de impuestos por un monto de 1, 310, 661.5 millones de pesos, desglosado en los siguientes rubros:

Impuesto Sobre la Renta: 640, 875.1 millones de pesos.

Impuesto Empresarial a Tasa Única: 53 mil 195.1 millones de pesos.

Impuesto al Valor Agregado: 485 mil 554.9 millones de pesos.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios: 50 mil 057.6 millones de pesos:

a) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza: 26 mil 499.4 millones de pesos.

b) Tabacos labrados: 23 mil 449.9 millones de pesos.

c) Juegos con apuestas y sorteo: 2 mil 536.8 millones de pesos.

d) Redes públicas de telecomunicaciones, como telefonía móvil, telefonía fija y televisión por cable, exentando a internet y telefonía rural: 9 mil 786.4 millones de pesos.

e) Gasolinas, diesel para combustión automotriz: -12 mil 214 millones de pesos.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 21 mil 067.9 millones de pesos

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos: 4 mil 027.1 millones de pesos

²⁶ <http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Paginas/leyIngresos.aspx>

Impuesto a Rendimientos Petroleros: 2 mil 424.5 millones de pesos

Impuestos por Comercio Exterior (IGI, IGE): 27 mil 911.9 millones de pesos.

Impuesto a los Depósitos en Efectivo: 13 mil 079.7 millones de pesos.

Accesorios: 12 mil 467.7 millones de pesos.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IESPS), el Impuesto a la Importación (IGI) y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, son algunos de los más importantes conceptos por los cuales el gobierno federal recauda, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 1 Ingresos de México por concepto de impuestos, 2010

CONCEPTO	Millones de pesos	Como % del total de impuestos	Como % del PIB
Impuestos	1,310,661.5	100	12.9
ISR	640,875.1	48.89	6.31
IETU	53,195.1	4.06	0.52
IVA	485,554.9	37.05	4.78
IEPS	50,057.6	3.82	0.49
IDE	13,079.7	1.00	0.13
Impuestos al comercio exterior:	27,911.9	2.13	0.27
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	21,067.9	1.61	0.21
Impuesto sobre automóviles nuevos.	4,027.1	0.31	0.04
Impuesto a los rendimientos petroleros.	2,424.5	0.18	0.02
Accesorios.	12,467.7	0.95	0.12

Fuente: elaboración propia con base en la Ley de Ingresos de la Federación de 2010.

IV.2. -Sistema tributario

Una de las características del sistema tributario mexicano, con relación a otras naciones, es la baja carga fiscal (captación de ingresos con relación al PIB), al ubicarse en el nivel del 12.9%,²⁷ mientras que el promedio de los países miembros de la OCDE es de 32.3%.

Con la estructura actual del sistema tributario, se deja de recaudar por los diferentes tratamientos tributarios es decir beneficios fiscales, para 2010 equivalen al 4.2 del PIB (gastos fiscales)²⁸, cifra similar a la recaudación de ingresos del Gobierno Federal que se derivan de las actividades relacionadas con el petróleo, que ascienden a un monto equivalente a 4.3% del PIB.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público define los gastos fiscales como “tratamientos de carácter impositivo que se desvían de la “estructura normal” de cualquier gravamen, constituyendo un régimen tributario favorable para cierto tipo de ingresos o sectores de actividad y que tienen objetivos extra fiscales o de política económica que significan una disminución en la recaudación tributaria”.²⁹

Los principales rubros que componen los beneficios fiscales que están establecidos en la leyes tributarias o bien se derivan de Decretos emitidos por el Ejecutivo Federal, por los que se deja de recaudar y obtener ingresos son: tasas reducidas, exenciones, subsidios, diferimientos, créditos fiscales, deducciones,

²⁷ Según el Centro de Estudios de las finanzas públicas, julio de 2010.

²⁸ El gasto fiscal es un concepto que se refiere a la pérdida de ingresos tributarios por parte del gobierno, debido a las deficiencias y complejidades de las leyes de los impuestos.

²⁹ <http://www.shcp.gob.mx/InfGub/Paginas/Presupuestodegastosfiscales.aspx>

facilidades administrativas, regímenes sectoriales. Asimismo están asociados al Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa única (IETU), Impuesto al Valor Agregado (IVA), e impuestos especiales: Impuestos Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV).

Por beneficios fiscales, las mayores pérdidas de recaudación provienen de tres rubros (ver anexo gastos fiscales): tasa reducidas en IVA, exenciones en el ISR de personas físicas y subsidios en impuestos especiales. Por impuestos, el IVA representan el 36.2%, el ISR (empresarial y personas físicas) representa el 37.8 del total de los gastos fiscales de 2010 y los impuestos especiales el 13.5%.³⁰

a).- Tasas reducidas

Es la renuncia a la obtención de ingresos provenientes del IVA, por mantener tasas reducidas como es el caso de la tasa cero a ciento de bienes y servicios, así como la tasa del 11% en regiones fronterizas, se deja de percibir ingresos por 158 mil 591.3 millones de pesos. Por tasa 0 (art. 2-A LIVA) asciende a 117 mil 893.5 millones de pesos, la tasa fronteriza 11% (art. 2 LIVA) 15 mil 653.0 millones de pesos.

b).- Exenciones

A través de las exenciones, se deja fuera del alcance del gravamen a ingresos, actos y/o actividades, por lo que no se pagan impuestos. Derivado del régimen de

³⁰ IDEM

exenciones se dejan de percibir 109 mil 520.1 millones de pesos: por IVA 38 mil 845.6 millones de pesos; por ISR 64 mil 488.0 millones de pesos y por impuestos especiales (IESPS e ISAN) 6 mil 186.5 millones de pesos; entre los principales rubros están los servicios de enseñanza y vivienda, los salarios, la enajenación de casa habitación, telefonía pública y rural. Asimismo en este rubro están los ingresos derivados de la enajenación de acciones emitidas por las sociedades mexicanas, en bolsa de valores y las acciones emitidas por sociedades extranjeras cotizadas en dichas bolsas de valores.

c).- Subsidios

Se refiere a asignaciones que otorga el gobierno federal para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, como es el subsidio para el empleo y el subsidio a las gasolinas, que en conjunto ascienden a 97 mil 983.4 millones de pesos. En el ISR, este beneficio pretende apoyar el ingreso de las personas de menores recursos, sin embargo en la práctica ha significado un beneficio para las empresas; en impuestos especiales (IESPS) el subsidio se genera cuando el precio interno de venta al público de las gasolinas y diesel es menor al precio de venta de PEMEX, basado en la referencia del mercado internacional, por este impuesto se deja de percibir ingresos por 67 mil 348.2 millones de pesos; en ISR empresarial el subsidio al empleo es por 30 mil 635.2 millones de pesos.

d).- Diferimientos

Son costos en que incurren en el corto plazo, mismo que se espera recuperar en ejercicios posteriores, integrados por deducciones inmediatas de inversiones de

activos fijos al 100%, el régimen de consolidación fiscal (controladoras); estos ascienden a 82 mil 467.2 millones de pesos, de los cuales 83.5 % corresponden al ISR empresarial y 16.5 % al IETU.

e).- Créditos fiscales

Esos corresponden a disposiciones que permiten reducir el importe de los impuestos a pagar mediante diversos créditos otorgados a través del IETU y estímulos fiscales. Los créditos de IETU se otorgan en función de la entrada en vigor del impuesto en 2008, los estímulos se establecen en la Ley de Ingresos de la Federación o por Decreto Presidencial.

f).- Deducciones

Las deducciones prácticamente corresponden al ISR (tanto empresarial como de las personas físicas) por gastos o inversiones que permiten disminuir la base gravable. Algunas de las deducciones ISR empresarial, también se reportan en el IETU, debido a la naturaleza del impuesto. En conjunto las deducciones ascienden a 25 mil 567.3 millones de pesos, integrados por 55.3%, 22.5% y 22.2%, respectivamente. Para el ISR empresarial los conceptos más representativos son inversiones en automóviles, cuotas obreras pagadas por los patrones y donativos; en el ISR de las personas físicas son deducciones personales y donativos, y en el IETU el rubro más importante es la inversión de automóviles.

g).- Facilidades administrativas

Son los tratamientos en los que se les permite a los contribuyentes que deduzcan erogaciones (gastos) sin documentos comprobatorios que cumplan con requisitos fiscales, afectando la cadena de comprobación fiscal, a través de la cual se logra que a toda deducción de parte de un adquirente corresponda la acumulación de ingresos por parte del proveedor del bien o servicio, por lo que con este tratamiento preferencial el sistema tributario pierde su simetría; en este rubro está considerado el sector primario y el sector de autotransporte, en el que el monto es de 11 mil 961.6 millones de pesos. Estas facilidades administrativas sólo son aplicables para efectos del ISR.

h).- Regímenes sectoriales

Son regímenes especiales en los que se acogen a los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca o silvicultura (Sector primario): dentro del cual se les otorga reducciones y exenciones del ISR, asimismo se da la exención al IETU. Dentro de esta categoría de regímenes sectoriales se incluye el Régimen de Pequeños Contribuyentes, conocidos como REPECOS, por medio del cual se establecen disposiciones especiales para el cálculo y pago del impuesto de ISR.

Las características y la estructura del impuesto sobre la renta (ISR) son demasiado complejas y por consecuencia incrementan la posibilidad de evasión. La Ley de Impuesto Sobre la Renta identifica dos tipos de contribuyentes: personas morales y personas físicas. Dentro de las personas morales se

distinguen dos: las que están sujetas a gravamen es decir pagan impuestos y la que no, es las últimas son con fines no lucrativos.

Considerando que la tasa general del impuesto al ingreso en México es similar a la existencia en la mayoría de los países desarrollados, la baja eficiencia recaudatoria se debe a la erosión de la base gravable, generada por un agudo proceso de evasión y elusión de impuestos, provocada, entre otras razones, por los tratamientos preferenciales, deducciones y facilidades que contempla la compleja Ley del ISR.³¹

El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica exclusivamente a los bienes de consumo final, la aplicación del IVA en México se caracteriza por la adopción de tasas para productos y regiones. La tasa general es del 16 %, la tasa que se aplica en la zona fronteriza es de 11%. Adicionalmente el IVA contempla dos regímenes de tasa cero y productos exentos. Un producto que está sujeto a tasa cero no paga impuesto en ningún tramo del proceso productivo. En cambio un exento, no paga el IVA en la última parte de la cadena productiva, que es cuando lo adquiere el consumidor, pero los insumos no están exentos del impuesto.³²

Las exenciones no han beneficiado a los consumidores finales, ya que al ser trasladado al precio, crea incentivos para la defraudación fiscal. Además la exención beneficia igual a ricos y a pobres, pero los de mayores ingresos son los

³¹ Emilio Caballero Urdiales, "Los ingresos tributarios del sector público en México", Editorial Facultad de Economía UNAM, México 2006, p. 184.

³² Cabe aclarar que las actividades exentas están libres del pago del IVA, pero quienes ofrecen los productos no tienen forma de acreditar el impuesto pagado por los insumo, materias primas etc., por lo que terminan trasladándolo en el precio al consumidor.

que más consumen, por lo tanto los más beneficiados ya que, por ejemplo, en el caso de dos de los rubros más significativos en este aspecto, éstos consumen medicinas de marca y no genéricos, así como alimentos de mayor calidad y en mayor cantidad.

El impuesto al valor agregado (IVA) es un mecanismo para recaudar recursos, no una estrategia para combatir la pobreza. La ruta más corta para resolver el problema de la marginación es a través de la inversión pública en desarrollo humano, la generación de empleo y la creación de riqueza.³³

IV.3.- Fallos de la estructura tributaria.

Los fallos de la estructura tributaria del país, se pueden atribuir a problemas estructurales diversos, que se presentan a continuación:

1. La Concentración del Ingreso, en términos fiscales el problema más importante que presenta la alta concentración del ingreso es que cualquier intento por parte del gobierno mexicano para afectar esta riqueza puede provocar fugas masivas de capitales.

2. Economía Informal, son actividades que se distancian del cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos que rigen la actividad productiva, este sector es una fuente importante de evasión fiscal. El problema de evasión fiscal por parte del sector informal: se calcula que en la economía subterránea trabaja un 28.2%

³³ Juan E. Pardinás, "Impuestos: ¿un mal necesario?", Editorial Plaza & Janés, México 2005, p.117.

de los 45.3 millones de personas que integran la Población Económicamente Activa.³⁴

3. Regímenes especiales, representan una fuga importante de ingresos que debería recaudar el Gobierno Federal. La débil capacidad administrativa en materia fiscal permite que incluso las empresas o industrias no consideradas en regímenes especiales se registren en ellos como medidas para evadir el pago de impuestos. Así las empresas que participan en sectores gravados con el régimen simplificado en agricultura, pesca y transporte terrestre prácticamente no pagan impuesto sobre la renta. Una parte de dichos contribuyentes son empresas medianas y pequeñas, pero la mayor parte de estos negocios son controlados por grandes compañías que se benefician injustificadamente. El régimen simplificado debe servir para que las empresas de menor tamaño permanezcan y se incorporen a la economía formal, pero no debe ser un mecanismo que permita la evasión fiscal en montos muy significativos.

“La OCDE calcula que la eliminación de los regímenes especiales a distintas actividades económicas y al ingreso podría incrementar la recaudación fiscal en alrededor de 3 puntos del PIB, lo que elevaría los ingresos públicos mexicanos a niveles similares a los de otros países de América Latina. En México el número de

³⁴ <http://www.cnnexpansion.com/economia/2009/07/27/eliminar-ietu-o-isr-generalizar-iva>

empresas que se consolidan en grupo han aumentado considerablemente y se estima que la consolidación reduce en promedio un 30% del ISR de los grupos”.³⁵

4. Por último están los problemas relacionados con la política y la administración, los cuales también afectan de manera directa al nivel de recaudación por parte de los contribuyentes. De esta manera, la elevada cantidad de trámites que se deben cubrir, la dificultad para llenar las formas fiscales y el tiempo que se emplea son factores que desalientan a los contribuyentes a pagar sus impuestos.

Asimismo, la mala provisión de bienes y servicios públicos, asociada con la alta corrupción y falta de transparencia en el manejo de los recursos públicos también incide negativamente en la recaudación fiscal.

IV.4.- Propuesta para incrementar los ingresos tributarios vía impuestos

a).- Ampliar la base gravable mediante la disminución y/o eliminación de los gastos deducibles y las deducciones especiales, de acuerdo a cada impuesto.

b).- Reducir las diferencias entre las tasas marginales, es decir que sea un impuesto uniforme, que todos los contribuyentes paguen la misma tasa, caso del ISR e IVA.

³⁵ <http://www.cnnexpansion.com/economia/2009/07/27/eliminar-ietu-o-isr-generalizar-iva>

c).- Se homogenice la tasa general del IVA en todo el país, incluyendo las zonas fronterizas. Que exista una sola tasa para este gravamen y que se aplique de manera general a todas las actividades comerciales por igual, eliminar las exenciones y los tratos preferenciales a ciertos sectores. Una tasa general única haría más fácil su administración.

d).- Se realice una simplificación fiscal:

Eliminando un gran número de avisos, declaraciones y requisitos de información.

Simplificar el cálculo de impuesto sobre la renta (ISR) para personas físicas.

Ampliar la base tributaria, incorporar a la economía informal al pago de impuesto, mediante cuota fija.

De acuerdo a lo anterior, es importante, se acorte la brecha entre los ingresos fiscales y los gastos fiscales. Ya que la baja carga fiscal, se traduce en una insuficiencia de ingresos del sector público para hacer frente a los rezagos sociales y productivos que impiden el desarrollo económico de México. Asimismo también genera una inequidad, respecto a los contribuyentes cautivos del sistema tributario mexicano representado por los contribuyentes asalariados, dado que sus impuestos se deducen de la nómina. El gobierno prefiere cobrar impuestos a los contribuyentes cautivos que desafiar la informalidad y ampliar la base fiscal.

Es importante reconocer que la insuficiente recaudación de ingresos tributarios en México no es un problema de las tasas impositivas, si no de las deducciones, los regímenes especiales y de las excepciones que contempla la legislación fiscal.

Asimismo, desde la década de los noventa, en plena consolidación del proceso de internacionalización de la economía, algunos organismos internacionales tan influyentes como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, han insistido en que los países en vías de desarrollo deben llevar a cabo una Reforma Tributaria³⁶, en la que los objetivos principales que debe perseguir son: a) Elevar los ingresos del sector público, b) reducir las distorsiones económicas que provocan los impuestos, c) equidad de los impuestos y d) simplificación y sencillez administrativa.

Por lo que es importante una legislación fiscal que sea equitativa (trato similar a contribuyentes de condiciones similares) progresivo (que pague más el que más tiene) y simplificado.

Un ejemplo del trato desigual de la legislación fiscal, son las ventajas para los participantes en el mercado de valores, ya que en México la venta de acciones en la bolsa de valores se realiza libre de impuestos.

El privilegio de la exención fiscal ha sido aprovechado para la evasión del pago de impuestos. Así mismo el régimen de consolidación fiscal, abre un agujero en la recaudación del impuesto sobre la renta (ISR); ya que este régimen permite que los grupos empresariales puedan sumar sus ingresos y pérdidas de todas sus empresas en una misma declaración fiscal, por lo que ha sido un incentivo para adquirir empresas en bancarrota o crear nuevas y las deudas o gasto los convierten en reducción de impuestos del resto de las empresas del grupo.

³⁶ Emilio Caballero Urdiales, "Los ingresos tributarios del sector público en México", Editorial Facultad de Economía UNAM, México 2006, pp. 236-237.

El mejoramiento en la recaudación no sólo depende del incremento y/o regulación de las tasa impositivas o de las eliminación de los regímenes especiales, si no de una profunda reestructuración del sistema fiscal, que implique incentivos para los agentes económicos que operan en la informalidad para que se incorporen a la formalidad, así como de que dicho sistema fiscal no deje huecos que aprovechen los contribuyentes para evadir y eludir el pago de los impuestos.

CONCLUSIONES

Los impuestos tienen dos funciones básicas: mejorar la eficiencia económica y distribuir el ingreso. Los impuestos mejoran la eficiencia, cuando son correctivos de alguna “falla del mercado”: bienes públicos, externalidades, monopolios y problemas de información. Y son distributivos cuando reducen los efectos negativos que generan los mercados en la economía.

La incidencia fiscal permite analizar los efectos de la introducción de nuevos impuestos, sobre las modificaciones en: cambios de los precios de los bienes sobre los cuales recaen los nuevos impuestos; los incentivos o desincentivos al ahorro, el consumo, la inversión; así como en los costos para la recaudación y/o cobro de los impuestos.

Lo que se tiene que buscar es una reforma tributaria que sí aumente la recaudación pero que de alguna manera facilite el pago de impuestos y que fomente la inversión y el crecimiento; que la determinación del pago de impuestos sea más sencillo, es decir que no todos los contribuyentes, sobre todo las personas físicas requieran del servicio de un contador. Cuidando que no sea solo remiendos a las leyes y emisión de misceláneas fiscales. Toda vez que es urgente la obtención de mayores recursos monetarios derivados de los impuestos, dada la disminución de los ingresos petroleros, que además de que este recurso no es renovable y si agotable

Los impuestos no son solamente medio para generar ingresos o redistribuirlos, promocionar el ahorro, estimular el desarrollo, penalizar el consumo, favorecer la

inversión productiva. Si no que involucran un conjunto de objetivos y problemas. Los impuestos reflejan la competencia entre demandas sociales y objetivos públicos, ambiciones políticas, intereses económicos y propósitos de justicia social.

La pluralidad política y la mayor representatividad del congreso, debiera servir para legitimar el pago del impuesto, no para legitimar su disminución. Por lo que el pago de los impuestos debe ser visto como el pago al gobierno por los servicios. Pero al mismo tiempo el gobierno debe ser transparente en el gasto de los mismos, lo que originaria la confianza de la población sobre el uso del pago de sus impuestos.

Podemos aseverar que la baja carga tributaria de México es el resultado de la legislación compleja e intrincada que contempla exenciones, deducciones y regímenes especiales, en beneficio de ciertos sectores de la población que logran evadir y eludir el pago de los impuestos, pero al mismo tiempo a muchos contribuyentes les complica el poder cumplir con el pago de éstos y en algunos casos hasta el que se registren.

Por lo que es necesario el incremento en la recaudación tributaria, es decir aumentar la carga fiscal, tomando medidas inmediatas; como es el aumento del padrón de contribuyentes en el que se incorpore a la economía informal, eliminar las deducciones, regímenes especiales y exenciones en los que se acogen muchos contribuyentes para evadir el pago de impuestos. Que sólo sea una tasa general para cada impuesto respectivo, sobre todo de ISR e IVA. Que el Impuesto

Sobre la Renta además de gravar a una sola tasa, tenga menos capítulos que complican el cálculo del mismo y ahuyentan a los contribuyentes a registrarse.

Para el caso del IVA, que es un impuesto que grava el consumo aplicarlo a todos los productos a efecto de que pague más el que más consume; sin embargo es indispensable crear una canasta básica libre de impuesto, es decir productos de primera necesidad para la clase social más desprotegida.

Por lo que una nueva legislación fiscal reformada tendrá que ser equitativa, progresiva y simplificada, es decir que cada uno pague en proporción a sus ingresos y consumos, que la clase de más ingresos y consumo, pague más, que los trámites para cumplir con sus obligaciones fiscales sea sencilla y eficiente. Y que además le dé al gobierno la capacidad para hacer frente a los compromisos previamente adquiridos, para incidir en el proceso de crecimiento económico.

Anexo.- Presupuesto de Gastos Fiscales 2010

Concepto	Tasa reducida	Exenciones	Subsidios	Diferimientos	Créditos fiscales	Deducciones
Estructura porcentual	29.1	20.1	18	15.1	8.7	4.7
Porcentaje del PIB	1.2158	0.8396	0.751	0.06322	0.3625	0.196
Total	158,591.30	109,520.10	97,983.40	82,467.20	47,282.00	25,567.30
IVA	158,591.30	38,845.60	0.00	0.00	0.00	0.00
Tasa 0%	142,938.30					
Tasa 11%	15,653.00					
ISR empresarial		0.00	30,635.20	68,872.70	0.00	14,130.50
ISR personas físicas		64,488.00	0.00	0.00	0.00	5,749.50
IETU		0.00	0.00	13,594.70	38,994.70	5,787.30
Estímulos fiscales		0.00	0.00	0.00	8,287.30	0.00
Impuestos especiales		6,186.50	67,348.20	0.00	0.00	0.00

Continúa cuadro:

Concepto	Facilidades administrativas	Regímenes Sectoriales	Total	% PIB	Estructura porcentual
Estructura porcentual	2.2	2.1	100		
Porcentaje del PIB	0.0917	0.0896	4.1785		
Total	11,961.60	11,682.50	545,055.40	4.1785	100
IVA	0.00	0.00	197,436.90	1.5136	36.2
Tasa 0%				1.0958	90.1
Tasa 11%				0.12	9.9
ISR empresarial	11,961.60	7,338.70	132,938.70	1.0191	24.4
ISR personas físicas	0.00	2,599.10	72,836.6	0.5584	13.4
IETU	0.00	1,744.70	60,021.20	0.4601	11
Estímulos fiscales	0.00	0.00	8,287.30	0.0635	1.5
Impuestos especiales	0.00	0.00	73,534.70	0.5637	13.5

Fuente: Elaborado con información del presupuesto de gastos fiscales de la SHCP

GLOSARIO DE TERMINOS

Ahorro. Aquella parte de la renta y/o ingreso que no es gastada en los bienes y servicios que forman parte del consumo corriente.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Banco regional de desarrollo, establecido en 1959 por la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo fin es acelerar el desarrollo económico y la integración de América Latina.

Bienes públicos. Llámense así a los bienes o servicios que no pueden ser disfrutados por un individuo sin que otros también tengan acceso a ellos y que generalmente los proporciona el gobierno.

Comercio Exterior. Intercambio de bienes o servicios entre personas de distintos países.

Consumo. Proceso de adquisición de bienes y servicios, así como también la cantidad que se gasta de cada uno de ellos

Consolidación Fiscal. Es una opción establecida en la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), mediante la cual una sociedad denominada controladora determina su resultado fiscal en forma consolidada (en proporción a su participación consolidable), pagando el impuesto correspondientes al grupo de empresas.

Consolidación. El término se utiliza para aludir a la conversión de obligaciones a corto plazo en obligaciones a largo plazo.

Contribuyente. Son las personas físicas y morales, que jurídicamente están obligadas al pago de impuestos y que, con ello, contribuye al mantenimiento del Estado.

Déficit. Una cantidad, normalmente expresada en términos monetarios, que expresa que una suma es inferior a otra. Se habla de déficit cuando los pagos superan a los ingresos y el balance, en consecuencia, es negativo. El déficit fiscal indica la misma idea, aplicada en este caso a la diferencia entre ingresos y egresos públicos.

Economía. Es la ciencia social que estudia las relaciones sociales que tienen que ver con los procesos de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, entendidos estos como medios de satisfacción de necesidades humanas y resultado individual o colectivo de la sociedad.

Elusión. Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Exención. Franquicia o beneficio tributario, establecido por ley, en virtud del cual se libera del pago de impuestos o gravámenes, ya sea que se beneficie a una determinada actividad o contribuyente. La liberalización puede ser de tipo total o parcial. En el primer caso, exime por completo del tributo respectivo; en el segundo, sólo de la parte que alcanza la liberalización.

Evasión. Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Externalidades. Las externalidades, también conocidas como efectos externos, son efectos económicos colaterales de las acciones de unas personas sobre otras que no se expresan en un precio, es decir, que son externos al mercado.

Gasto Público. Gastos hechos por el gobierno se contabiliza según los organismos o entes que efectúan los gastos y se proyecta, en cada ejercicio, en el presupuesto público o fiscal de cada país.

Gravamen. Carga u obligación fiscal o impuestos que afectan un bien o servicio.

Gravar. Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Importaciones. Dícese de los bienes y servicios introducidos al país mediante el comercio exterior.

Impuesto. Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir con los ingresos públicos.

Impuesto directo. El que grava las fuentes de capacidad económica, como la renta y el patrimonio.

Impuesto indirecto. El que grava el consumo o gasto.

Impuesto al Valor Agregado (IVA). Es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final.

Impuesto Sobre la Renta (ISR). Es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Normalmente se calcula como un porcentaje variable de los ingresos de la persona física o jurídica sujeta a impuestos.

Ingreso Fiscal. Corresponde a todos los fondos recaudados por el fisco, provenientes de los impuestos pagados por los contribuyentes.

Ingresos Tributarios. Son las percepciones que obtiene el Gobierno Federal por las imposiciones fiscales.

Inversión. En un sentido estricto, es el gasto dedicado a la adquisición de bienes que no son de consumo final, bienes de capital que sirven para producir otros bienes.

Ley. Normas obligatorias de carácter general, aprobada por el Poder Legislativo y sancionadas por el Poder Ejecutivo, quien ordena su promulgación y publicación en el Diario Oficial.

OCDE. Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico

Optimo de Pareto. No se puede mejorar la situación de una persona sin desmejorar la situación de otra u otras.

PIB. Producto Interno Bruto.

Política Económica. Es la estrategia que formulan los gobiernos para conducir la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos.

Política Fiscal. Es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica.

Presupuesto. Estimación formal de los ingresos y egresos que habrán de producirse durante un período dado, frecuentemente un año, llamado generalmente presupuesto fiscal o presupuesto público.

Recaudación Fiscal. Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Redistribución de la Riqueza. Transferencia de bienes, y en especial de rentas, de unos sectores a otros de la población, para hacer la distribución de la misma más homogénea.

Renta. Salarios, intereses, beneficios, dividendos y pagos por arrendamientos.

Salario. En un sentido amplio salario es la retribución del factor productivo trabajo, incluyendo toda los ingresos provenientes del empleo o del autoempleo, los honorarios profesionales.

Sector Informal. Parte de la economía que está constituida por trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas que no están integradas plenamente en el marco institucional que regula las actividades económicas. No pagan los impuestos y tasas que exige el fisco.

Sector Primario. Dícese del conjunto de las actividades económicas directamente vinculadas con la obtención de productos de la tierra: agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca, minería, petróleo, etc.

Sector Público. Conjunto de actividades económicas que están bajo el control del Estado. El sector público comprende el gobierno en sí, con su estructura centralizada de poder, los gobiernos locales, y las empresas públicas que proveen bienes y servicios.

Subsidio. Aporte del estado a empresas o particulares con el objeto de contribuir a su promoción o financiamiento.

Sujeto del Impuesto. Es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado.

Tasa. Tarifa del impuesto.

Tributación. Vocablo que significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza, etc.

Valor Agregado. Expresión que se utiliza para definir la cantidad que se incorpora al valor total de un bien o servicio en las distintas etapas del proceso productivo, de distribución y de comercialización.

BIBLIOGRAFIA

Ayala Espino José, Economía Pública: una guía para entender al estado, Editorial Facultad de Economía, UNAM, 1997, México.

Ayala Espino José, Economía del Sector Público Mexicano, 2ª Editorial Facultad de Economía, UNAM, 2001, México.

Emilio Caballero Urdiales, “Los ingresos tributarios del sector público en México”, Editorial Facultad de Economía, UNAM, México, 2006.

Juan E. Pardinás, “Impuestos: ¿un mal necesario?”, Editorial Plaza & Janés, México, 2005.

Kaldor, Nicholas, “Impuestos al gasto”, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1963.

Stiglitz Joseph E., “La economía del Sector Público” Editorial Antoni Bosch, 3ª edición, 2000, Barcelona.

<http://www.academia.org.mx/rae.php>

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/05/27/gurria-pide-cambio-fiscal-en-mexico>

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2009/07/27/eliminar-ietu-o-isr-generalizar-iva>

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2009/10/31/la-nueva-cara-de-la-consolidacion-fiscal>

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2009/11/05/shcp-justifica-cambios-en-isr-diferido>

<http://www.coparmex.org.mx/nuevositio/php/bibVirtual.php>

http://www.cide.edu/dts.php?pageNum_rsDTS=2&d=1

<http://www.contadoresbc.info/revista-oficial/revista-diciembre-2010>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ladua.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lce.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cff.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/liva.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ligie.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfisan.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisat.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lide.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lietu.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lieps.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>

http://www.entorno.org.mx/detalle.php?Id_Articulo=145

<http://www.shcp.gob.mx/InfGub/Paginas/Presupuestodegastosfiscales.aspx>

<http://es.wikipedia.org/wiki/Diccionario>